

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚM. 134

**COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LAS CANTERAS Y LOS CANTEROS DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Por instrucciones del Diputado presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a ésta **Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte (Comisión)**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo primero, y 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65, fracción VI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38, 42, fracción VI, inciso a), y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Congreso el presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión, misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas de ley y puntos de acuerdo presentados, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido**, se expone la iniciativa de ley o punto de acuerdo, identificando su objeto, finalidad, motivos, fundamentos y alcances.

En el apartado de **Consideraciones**, los Diputados de la Comisión identifican el derecho aplicable y argumentan las razones o motivos de la aplicación del derecho, con la finalidad de aprobar o rechazar la iniciativa de ley o punto de acuerdo, es decir, la

fundamentación y motivación del razonamiento legislativo que sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El doce de marzo de dos mil veinticuatro, el **Diputado Sesul Bolaños López** presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca**, para que fuese integrada al orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.
2. El trece de marzo de dos mil veinticuatro, en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se presentó ante el Pleno la iniciativa de referencia, y se acordó por la Presidencia de la Mesa Directiva que fuera turnada a la Comisión para su dictamen.
3. El quince de marzo de dos mil veinticuatro, mediante oficio LXV/A.L/COM.PERM/3807/2024 de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue recibida la iniciativa referida en la Presidencia de la Comisión, radicándose con el número de **Expediente 134** de su índice.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la exposición de motivos de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca**, el **Diputado Sesul Bolaños López** expone una serie de consideraciones para sustentar su propuesta de declaratoria de día estatal, las cuales, por economía procesal legislativa, se resumen de la siguiente manera:

Argumentos que sustentan la propuesta

Primero, se explica la necesidad e importancia de las declaratorias de días; **segundo**, se expone qué es la cantera y la cantería; **tercero**, se aborda la actividad que realizan las Canteras y los Canteros oaxaqueños; y **cuarto**, se expone la propuesta legislativa de declarar el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca, adoptando para tal efecto el día 2 de mayo de cada año.

Propuesta legislativa

El **Diputado Sesul Bolaños López**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, propone a esta legislatura **declarar el 2 de mayo de cada**

año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

"DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación."

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la iniciativa de declaratoria de día estatal del Diputado proponente, esta Comisión presenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Cultura, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero, y 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción III; 31, fracción X; 63; 65, fracción VI, 66, fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, fracción XV; 33; 34; 36; 38, 42, fracción VI, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- La iniciativa de declaratoria de día estatal que se somete a consideración de esta Comisión para su dictamen es la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado Sesul Bolaños López, por medio de la cual, en concreto, propone que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el dictamen de esta Comisión por el que se declara el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca.

En relación con dicha propuesta, esta Comisión comparte los fundamentos y argumentos expuestos por el proponente en su iniciativa.

Lo anterior, al tenor de las siguientes consideraciones:

Primero, es imprescindible explicar la necesidad e importancia de las declaratorias de días:

Las *Declaratorias de Días* son un fenómeno que se viene desarrollando por la *Organización de las Naciones Unidas (ONU)*, con el objeto de visibilizar mundialmente un acontecimiento importante en la historia de la humanidad (Pueblos, Comunidades, Países), y con la finalidad de generar conciencia entre las personas, sobre la promoción y protección de sus derechos y dignidad humana, así como para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, con justicia, bien común y paz.

¿Qué son los días internacionales?

Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad.

Días internacionales de la ONU

La existencia de días internacionales es anterior al establecimiento mismo de la ONU. Sin embargo, la misma ONU los ha adoptado como un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día internacional ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. Las organizaciones y oficinas del sistema de la ONU y, lo que es más importante, los gobiernos, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día internacional un trampolín para las actividades de sensibilización. Por lo general, estas conmemoraciones las aprueba la Asamblea General mediante una resolución; en ocasiones, son declaradas por los organismos especializados del Sistema de la ONU. Además, la ONU observa otros aniversarios de momentos o actos claves en su historia.

Los temas de los Días Internacionales están siempre vinculados a los principales campos de acción de la ONU, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria. Por ejemplo, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra cada 25 de noviembre, la Asamblea invita a llevar a cabo "actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública" respecto a este problema.

En sus resoluciones, la Asamblea también suele destacar lo que le mueve a proclamar Día Internacional en una determinada fecha. Este es el caso del texto aprobado en 2013 para declarar el 2 de mayo como Día Internacional para la Erradicación de la Fístula Obstétrica, una de las lesiones más trágicas que pueden ocurrir durante el parto: "los vínculos entre pobreza, malnutrición, falta de servicios de atención de la salud o servicios inadecuados o inaccesibles, procreación prematura, matrimonio en la infancia, violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas y discriminación por motivo de género son causas

subyacentes de la fístula obstétrica, y que la pobreza sigue siendo el principal factor social de riesgo”.

Mucha gente puede que nunca haya oído hablar de esta dolencia, a pesar de que unos dos millones de mujeres en países en desarrollo viven con ella, y que cada año se producen entre 50.000 y 100.000 nuevos casos. De ahí la importante labor sensibilizadora que juegan los Días Internacionales.

Asimismo, este órgano indica en sus resoluciones cuáles son los aspectos del problema que más preocupan a los Estados Miembros – o lo que es lo mismo, al conjunto de la humanidad, dado que la Asamblea está formada por 193 países: la práctica totalidad de los Estados del mundo. Un buen ejemplo es la resolución por la que se designa el 23 de junio como Día Internacional de las Viudas, donde la Asamblea General se declara: “profundamente preocupada porque millones de hijos de viudas se enfrentan a situaciones de hambre, malnutrición, trabajo infantil, acceso difícil a la atención de la salud, el agua y el saneamiento, pérdida de escolarización, analfabetismo y trata de personas”.

En otras ocasiones, no es la Asamblea desde Nueva York, sino las agencias especializadas de la ONU —como la Organización Mundial de la Salud (OMS)— las que llevan la voz cantante a la hora de declarar uno de estos Días, aunque si este es el caso se denominan Días Mundiales. Por ejemplo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo, está bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

Además de *sensibilizar*, la ONU aprovecha estos Días para *aconsejar* a los *Estados* sobre acciones para atajar los *graves problemas* en torno a los que giran muchas de estas fechas. Un ejemplo interesante ocurre con la resolución sobre el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo, en la que la Organización invita a sus miembros a firmar y ratificar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biodiversidad.¹

Segundo, es necesario exponer qué es la Cantera, la Cantería, y qué significa ser una Cantera o Cantero en Oaxaca:

En relación a estos tópicos, el proponente, en la exposición de motivos de su iniciativa, refiere que desde inicios de nuestra civilización el oficio de la cantería ha venido transformándose, sin dejar de ser fundamental en la construcción, edificación y ornamentación de monumentales obras de arte, desde magníficas ciudades prehispánicas hasta fastuosos edificios religiosos, principalmente.

¹ Véase: <https://www.un.org/es/observances>

Con la llegada de los españoles y la introducción de su arquitectura, con características principales de sistema de arcos y bóvedas, se requirió de especialistas que fueron adquiriendo más capacidades a lo largo del tiempo.

Se formaron canteros aún más capaces de comprender la naturaleza de la piedra y lograr trabajos de cantería más sofisticados y de un alto grado de complejidad. Así como la mano de obra de canteros involucrados en los procesos de extracción y logística de operación.

La capacidad del cantero no abarca solo la sensibilidad artística, que muchos logran alcanzar, sino también la puesta en práctica de problemas de resolución geométrica, que se adquieren gracias al conocimiento táctico y la observación.

Mediante procesos aun artesanales, los canteros de la actualidad, transforman desde un bloque pequeño, hasta una gran piedra, en la más bella de las esculturas, en elementos decorativos, religiosos y arquitectónicos, que podemos apreciar en cualquier rincón del mundo.

El centro histórico de Oaxaca, patrimonio de la humanidad, es un claro referente de la mano de obra del cantero oaxaqueño, quien de aproximadamente 100 años a la actualidad se ha dedicado a restaurar la serie de edificios catalogados como históricos, desde el majestuoso exconvento de Santo Domingo, hasta la capilla abierta de Teposcolula, así como grandes templos y edificios arquitectónicos a lo largo y ancho de nuestro Estado.

Quién mejor que un oaxaqueño para involucrarse, quien conoce a la perfección y aprecia todos los días, la maravilla de piedra que la naturaleza nos regala.

Los tipos de cantera que hay en el Estado de Oaxaca son: cantera rosada del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Etlá; la cantera verde del Municipio de Reyes, Etlá; la cantera amarilla y la cantera blanca del Municipio de San Juan del Estado, Etlá; la cantera morada de San Pablo Villa de Mitla; y la cantera roja o sangre de pichón de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.

La técnica adquirida y el conocimiento de los materiales y procesos que realizan las y los canteros, es un tesoro vivo, que se hereda de generación en generación, y que permitirá la preservación de nuestras ciudades, así como la de su oficio, por el resto de la humanidad.

El reconocimiento a nuestros ancestros y actuales canteros, involucrados en todo el proceso que conlleva el arte de la cantería, enaltecería y dignificaría grandemente su oficio.

Por testimonios existentes, se ha demostrado, citando particularmente a Magdalena Apasco, que el oficio del labrado de piedra, se practicaba desde la época prehispánica, visto en el tallado de las tumbas del área conocida como "la Chibaa", con piedra propia de la comunidad.

La piedra cubada data de los años 1700, pues los artesanos daban forma a las piezas, únicamente con barreta, ese acabado se puede apreciar en varias de las construcciones de la época.

La introducción de herramientas como el marro y cincel, que facilitaron gran parte del trabajo, se atribuye a la llegada de los españoles al territorio mexicano.

En documentos antiguos de la comunidad de Magdalena Apasco, se menciona que en el año 1717 existía ya una cantera donde los habitantes acudían a cortar piedra y en el padrón del año 1876, aparecen nombres de varios ciudadanos, con el oficio de "cantero".

Para el año de 1887, las minas de ónix y mármol de la comunidad, son consideradas de las más importantes del país. El auge de la exportación de este mineral, originó que muchos de los habitantes de la comunidad perfeccionaran cada vez más el oficio.

Con el perfeccionamiento de la técnica, la mano de obra y principalmente la existencia de la materia prima en la comunidad, el oficio se desarrolló, y permitió a varios de los canteros llevar su trabajo a distintas partes del Estado. Principalmente en edificios históricos, por ejemplo:

En el año de 1950, la construcción a base de cantera solida de la bóveda del templo de San Pablo Huitzo, importante templo de la época, así como la construcción del palacio municipal.

La construcción del palacio municipal, e intervención en el templo de la comunidad de San Miguel El Grande, en el año de 1959.

Para el año de 1974, la restauración de la financiera de Oaxaca, hoy, el banco Santander, en la capital oaxaqueña, con mano de obra del valle y materia prima de los bancos de Ixcotel.

Múltiples intervenciones en edificios históricos, como el palacio de gobierno, la fábrica de papel en Tuxtepec, la iglesia de la Merced, así como en Guelatao de Juárez.

Sin duda, de las más importantes intervenciones, y que dieron renombre al oficio en Oaxaca, corresponde a la restauración del exconvento de Santo Domingo, a finales de 1993, culminando en agosto de 1995; donde se contó con mano de obra principalmente de Magdalena Apasco, y otras comunidades del Valle de Oaxaca.

Consecuentemente, la calidad del trabajo, trajo consigo la restauración de una obra dominica, que no tiene precedente en Iberoamérica, la capilla abierta de Teposcolula, a partir del año de 1995, hasta su conclusión en 2016, esta es una de las restauraciones más peculiares que se han realizado en los últimos 50 años, debido a que las técnicas de extracción, labrado y colocación de la piedra siguieron rigurosamente los métodos empleados en el siglo XVI, recreando así un momento histórico que transformó radicalmente la forma de pensar y hacer edificios en el continente.

A la par de esa importante restauración, también se intervino el exconvento de Yanhuitlán y Coixtlahuaca, ambos templos son parte de la ruta dominica, culminando una etapa en el año 2005.

Asimismo, la restauración del exconvento de Cuilapam de guerrero en 1999.

Y, más recientemente, la restauración de la fachada de lo que hoy es el Museo de los Pintores en el año 2010.

Como se puede apreciar, la mano de obra del cantero oaxaqueño está presente en múltiples lugares dentro y fuera del Estado de Oaxaca, en edificios públicos y principalmente privados, pues es un oficio único y conserva todavía las técnicas ancestrales del labrado en piedra.²

Por mencionar un caso especial, que resalta la grandeza de la cantería oaxaqueña, Magdalena Apasco³ es el único sitio en México donde se extrae cantera amarilla, y su labor artesanal ha sido transmitida generacionalmente.

El trabajo de los artesanos de Magdalena Apasco es evidente en la arquitectura de la ciudad de Oaxaca, conocida como "La Verde Antequera".

La cantera es extraída de los bancos pétreos del ejido, la cual es trabajada con manos mágicas y expertas, quienes día a día transforman en hermosas obras para el embellecimiento de nuestras iglesias, museos, residencias; así como también restauran los edificios que por el tiempo han sido dañados en nuestra propia ciudad.

² Información obtenida de relatos e investigación, por el profesor Juan Zárate Jiménez; acervo histórico de Magdalena Apasco; relatos del maestro cantero, encargado de obra en Teposcolula, Miguel Martínez Chávez; página oficial del Instituto Nacional de Antropología; Kubler, George, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, edición 1982, y Organización de Canteros de Magdalena Apasco, Oaxaca.

³ **Magdalena Apasco** es uno de los 570 municipios en los que se encuentra dividido el estado de Oaxaca en México. Su localización es a 26 km al noroeste de la capital del Estado, a 40 minutos vía automóvil, en la autopista 190. Se localiza en el centro del estado anteriormente mencionado. La cabecera municipal se encuentra en Magdalena Apasco y cuenta con 7.522 habitantes. Pertenece a la Región Valles Centrales y es el municipio 45 de Oaxaca. Cuenta con un clima semiseco. Tiene una extensión de 29,34 km². El origen del nombre del municipio es en primer lugar en honor a Santa María Magdalena de la religión católica, y en segundo lugar "Apasco" proviene de la lengua Apazantli, significando vasija grande de barro en forma de cazuela. Se le atribuye el nombre de Apasco, ya que, en 1700, en los inicios del municipio, se realizaban partes o vasijas de barro; con la llegada de los españoles se le otorgó el nombre Magdalena Apasco. Las principales fechas festivas de Magdalena Apasco son el cuarto viernes de Cuaresma, la fiesta patronal del 22 de julio en honor a Santa María Magdalena y el 18 de diciembre en honor a la Virgen de la Soledad. La principal actividad económica es la extracción en canteras, de mármol y ónice, así como su artesanía característica en mármol.

El arte de esculpir en cantera constituye una expresión de la identidad cultural de Oaxaca. Los canteros poseen conocimientos empíricos sobre la composición y estructura de la cantera y rocas marmóreas, las propiedades de cada tipo de cantera y la manipulación de sus vetas. En sus talleres producen una gran cantidad de esculturas, obras de arte, piezas para construcción entre otras. Todos ellos se basan en un conjunto simbólico común de tradiciones religiosas, mágicas y orales, y lo perpetúan al mismo tiempo. Los motivos esculpidos en casas, edificios, iglesias y calles, cumplen una función de embellecer cualquier lugar que se remoce con cantera o mármol. Los artesanos de la cantera y el mármol se agrupan a veces en equipos para la realización de proyectos de vasta envergadura, y otras veces trabajan solos para satisfacer los pedidos de poca monta. La transmisión de sus conocimientos y técnicas se rigen por prácticas ancestrales. Los aprendices empiezan realizando tareas de menor importancia, como ordenar las herramientas de sus maestros y limpiar los talleres, y luego se les habilita para que aprendan a dibujar y adquirir la destreza manual necesaria. Cada maestro supervisa y guía a dos aprendices, que suelen ser miembros de su familia. Cuando finalizan su formación, los aprendices reciben el título de cantero, lo cual pone de manifiesto la evolución considerable que se ha registrado en la artesanía de la cantera.

Por la importancia de este oficio, y con la finalidad de reconocer a las maestras canteras y los maestros canteros, se celebra la "Feria de la Cantera", en el mes de julio en Magdalena Apasco, Etlá. La Expo-Feria de la Cantera es una oportunidad única para sumergirse en la cultura, el arte y la tradición de Magdalena Apasco y descubrir el trabajo de los artesanos locales en el trabajo de la cantera. También es un evento que conecta a los artesanos con compradores nacionales e internacionales, generando ingresos económicos para las familias, lo que constituye un medio de subsistencia.

Así, en la voz del maestro cantero Patricio Santiago Paz, integrante del "Taller Maestros Canteros", quienes llevan más de 30 años compartiendo con el mundo el trabajo del arte de la cantería, se advierte la importancia de este oficio arraigado en nuestra cultura oaxaqueña: "Estamos en la comunidad de Magdalena Apasco, una comunidad que tiene un oficio de labrar la cantera, este oficio del cual ya tenemos más de 150 años; en mi caso soy perteneciente a la cuarta generación. En todos los talleres de Magdalena Apasco, casi siempre se trabaja el estilo arquitectónico".

En ese sentido, se justifica esta iniciativa legislativa, para declarar el día de las canteras y los canteros de Oaxaca.

Tercero, es necesario justificar la propuesta legislativa de declarar el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca, adoptando para tal efecto el día 2 de mayo (de cada año).

¿Por qué es importante que el Congreso del Estado de Oaxaca declare el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca?

El proyecto indica que declarar el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca, constituye una oportunidad para reconocer a las personas que trabajan la piedra cantera en Oaxaca.

La figura del cantero obedece a los inicios de nuestra civilización, un oficio que trasciende con la historia, a cambios de cultura y lenguas, que sobrevive y se adapta a los contextos y el tiempo.

El cantero es el encargado de tomar la piedra y transformarla en historia. Fue indispensable en las construcciones y edificaciones de la historia de Oaxaca; no se podría contar ni entender la historia de Oaxaca sin la cantera; mucho menos de quienes la trabajan, desde relieves rupestres, tallado de piedra y construcciones arqueológicas en épocas prehispánicas zapotecas y mixtecas, hasta grandes palacios y obras de arte.

Con la llegada de los españoles, la población zapoteca sufrió transformaciones en sus edificios. Sus templos fueron destruidos y se utilizó el trabajo indígena para construir iglesias de estilo occidental, esto llevó a que la técnica y la arquitectura diera un giro radical, una mezcla de culturas con el paso del tiempo, solían utilizarse las piedras de las estructuras prehispánicas, muchas veces ya talladas y trabajadas, para construir los nuevos edificios, se construyen obras monumentales, catedrales imponentes y palacios residenciales.

La Catedral, la Soledad, el exconvento de Sato Domingo y la Ruta Dominica sobresalen como las mayores representaciones de este periodo cultural; trabajos impresionantes que no hubieran sido posibles sin la mano de los talentosos canteros del valle oaxaqueño.

A partir de 100 años atrás, las restauraciones de estas edificaciones son parte del trabajo de las y los canteros; quienes contribuyen a mantener viva nuestra historia a través de la cantera con la que se construyeron nuestras más emblemáticas edificaciones, que son historia viviente de nuestro Oaxaca y patrimonio de la humanidad.

Por lo anterior, atendiendo a la relevancia del trabajo de las canteras y los canteros de Oaxaca, se propone declarar su día, el 2 de mayo. Cabe hacer mención que, por la vía de hecho, se viene celebrando este día, cada año, por las y los canteros de Oaxaca. Sin embargo, por la relevancia manifiesta que adquiere el oficio de las canteras y los canteros en nuestro Estado, a efecto de visibilizarlos y reconocerles su arduo trabajo en beneficio de nuestra historia, cultura y patrimonio edificado, es necesario que el Congreso Estatal declare de manera oficial "el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca".

Por las razones expuestas, adoptando la fecha propuesta, y por los fundamentos y argumentos históricos y humanistas de nuestra historia, la cual se proyecta en nuestros pueblos, comunidades y, por supuesto, en nuestro Estado, es necesario que el Congreso Estatal declare el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca.

En ese orden de ideas, con motivo de la conmemoración de este día, la federación, el Estado, los Municipios y demás autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar acciones tendientes a preservar, apoyar, promover, fomentar y estimular los derechos humanos en las canteras y los canteros oaxaqueños.

Las declaratorias de días tienen por objeto visibilizar un acontecimiento trascendente, con la finalidad de generar conciencia entre las personas sobre la promoción y protección de sus derechos y libertades fundamentales, y para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, en el que impere la justicia, la paz, el bien común y la felicidad.

Estas declaratorias de días sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas estatales y celebrar y reforzar los logros de la sociedad.

Cada día festivo o conmemorativo ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. El gobierno, las organizaciones, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de este tipo de días un trampolín para las actividades de sensibilización, como en este caso sobre la situación que guarda la promoción y protección de los derechos humanos de los maestros canteros.

En el caso de la celebración o conmemoración del Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca, ésta tendría por objetivo situar en primer plano y ante la comunidad estatal, nacional e internacional las necesidades de las personas que dedican su vida al noble e importante oficio de la cantería, y celebrar el potencial y los logros de los mismos por parte de la autoridad y la ciudadanía como socios indispensables de la construcción de nuestra sociedad.

En el marco de ese día, 2 de mayo de cada año, se celebrarán debates temáticos y campañas de información en todo el Estado, para lograr que tanto las autoridades como el público en general comprendan la necesidad e importancia de promover y proteger los derechos, conocimientos y técnicas artesanales de nuestros maestros canteros, así como para que implementen políticas que les ayuden a superar los desafíos que enfrentan, expidan legislaciones en torno a sus derechos, deberes y obligaciones. En otras palabras, sería una conmemoración que brindaría la oportunidad a las autoridades y la ciudadanía para que las autoridades estatales en materia de derechos humanos centren su atención en los problemas que aquejan a las personas que se dedican a la cantería y en los logros alcanzados representando a nuestro Estado en los planos estatal,






nacional e internacional, como un estado garante de los derechos más esenciales de las personas.

En ese orden de ideas, en términos de los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tenemos que el Estado es el principal promotor de los derechos humanos de las personas que componen a nuestra sociedad. Así, la obligación de promover los derechos humanos de las personas canteras implica que éstas conozcan sus derechos y mecanismos de defensa, así como ampliar la base de realización de sus derechos. Entonces, la autoridad debe concebir a las personas como titulares de derechos cuya obligación correlativa corresponde a las propias autoridades. En consecuencia, su cumplimiento es, desde luego, progresivo y consiste en proveer a las personas de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutarlos.

En este sentido, **declarar por parte del Poder Legislativo Estatal el “2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca”, y celebrarlo cada año, es una forma de cumplir progresivamente con la obligación de promover⁴ los derechos humanos de las personas en nuestra entidad oaxaqueña.**

⁴ Esta acción legislativa se encuentra orientada a garantizar el cumplimiento efectivo del principio de **progresividad de los derechos humanos** de las canteras y los canteros del Estado de Oaxaca. Al respecto, resulta aplicable el siguiente criterio jurisprudencial: **“PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.”**. Jurisprudencia. Segunda Sala. Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional, Común. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, febrero de 2019, Tomo I, página 980.

Por lo anterior, con la finalidad de promover⁵, respetar⁶, proteger⁷ y garantizar⁸ los derechos humanos de las personas en nuestro Estado, esta Comisión **CONSIDERA**, como una medida legal necesaria, declarar el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca.

En ese tenor, luego de analizar y valorar los argumentos y la declaratoria de día estatal, esto es, la argumentación y fundamentos jurídicos de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca**, presentada por el **Diputado Sesul Bolaños López**, a consideración de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción VI, letra e del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la jurisprudencia y demás leyes aplicables en la materia, **SE APRUEBA DECLARAR** el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Una vez entrado al estudio, análisis y discusión de la iniciativa referida en el considerando tercero del presente dictamen, los Diputados de la Comisión son coincidentes con la propuesta legislativa, por lo que **aprueban declarar el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca.**

⁵ Resulta aplicable el siguiente criterio jurisprudencial: **"DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE PROMOVERLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."** Tesis Aislada. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.30.4 CS (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 11, octubre de 2014, Tomo III, página 2839.

⁶ Resulta aplicable el siguiente criterio jurisprudencial: **"DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE RESPETARLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."** Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.30. J/23 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2257.

⁷ Resulta aplicable el siguiente criterio jurisprudencial: **"DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE PROTEGERLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."** Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.30. J/25 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2256.

⁸ Resulta aplicable el siguiente criterio jurisprudencial: **"DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."** Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.30. J/24 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2254.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **aprueba el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara el 2 de mayo de cada año, como el Día de las Canteras y los Canteros del Estado de Oaxaca.**

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, y al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

PRESIDENTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

INTEGRANTE



DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO

INTEGRANTE



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

INTEGRANTE



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 134, EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.